



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 3 DE OCTUBRE DE 1992

Número 231

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 125/91.	7155
Expediente sancionador número 705/91.	7155
Expediente sancionador número 748/91.	7155

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.	7156
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.	7156
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7158
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	7158
Ministerio de Economía y Hacienda. Unidad de Recaudación. Administración de Lorca. Notificación providencia de apremio a deudores en paradero desconocido.	7158

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 881 de 1992.	7172
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 883 de 1992.	7172
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 889 de 1992.	7172
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 888 de 1992.	7172
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 908 de 1992.	7173
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 879 de 1992.	7173
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 876 de 1992.	7173
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 884 de 1992.	7173
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 271/91.	7174
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 557/92-A.	7174
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 848/92.	7174
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 913 de 1992.	7175
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 921 de 1992.	7175
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 922 de 1992.	7175
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 951 de 1992.	7175

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

MAZARRÓN. Iniciado expediente de expropiación forzosa.	7176
MURCIA. Recaudación. Período voluntario de cobro de precios públicos.	7176
MAZARRÓN. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización «El Molinete».	7176
TOTANA. Licencia para ampliar cebadero en la diputación del Rai-guero, paraje Los Florios.	7176

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales  
Dirección General de Consumo

### 10227 Expediente sancionador número 125/91.

Por el presente, se hace saber a Autosanmar, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Príncipe, s/n, 30820-Alcantarilla, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6, 3.3.4 y 5.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 125/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 11 de septiembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

### 10228 Expediente sancionador número 705/91.

Por el presente, se hace saber a Juan Manuel García Barroso, cuyo último domicilio conocido es Vía Axial, parc.Z-2, 30860-Pto. Mazarrón, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.<sup>a</sup>, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

2.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

4.—Que carece de Inscripción en el Registro General Sanitario para elaboración de masas de pizzas (artículo 1, R.D. 2.825/81, de 27.11, BOE 2.12.81).

5.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo, lo que constituye una obstrucción a la labor inspectora (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6, 3.3.3 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de septiembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

### 10229 Expediente sancionador número 748/91.

Por el presente, se hace saber a Jean Luis Jules Ro Ibáñez, C.B., cuyo último domicilio conocido es Costa de Bonn, 2, 30370-La Manga, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.<sup>a</sup>, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4.—Que carece de Inscripción en el Registro General Sanitario para pastelería (artículo 1, R.D. 2.825/81, de 27.11, BOE 2.12.81).

5.—Que cinco trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

6.—Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículos 1 y 9, Orden 16 junio 3.4.61, Monopolio de Tabacos, BOE 30.6.64, y artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

7.—Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6, 3.3.3, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de septiembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10105

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Administración de Cartagena

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Instrías Robles, S.A., por débitos de régimen general-cuota patronal, por importe de 2.297.102 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 2.845.102 pesetas, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1992, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de julio de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de Industrias Robles, S.A., embargados por diligencia de fecha 23 de mayo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de octubre de 1992, a las diez horas, en calle Ángel Bruna, 20 (oficinas de la U.R.E. de Seguridad Social), y obsérvese en su trámite y realización de las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### Lote; descripción de bienes; tasación tipo de subasta

Único.—Una cepilladora Vibemo 1-75 (número 1988779), motor trifásico; una aserradora Agui I P 4 con motor incorporado; una radial 500, marca Omga, número 1727 (Construzioni Meccachiche-Italy); un mecano Met. S.A., tipo E.T. 32-E número 119714-220 V (Breuttano número 2 máq. Tupi), motor electromecánica tipo C-80-A-número 371554; una máquina J. Carreras Galimany, S.L., Mod. Car-175 número 33 de 5 ejes, 380 V. con cuatro motores; una máquina marca Faboc, motor marca MGA de 220 V-380-V a 50 Hz. H.P. 1.3 número serie 36837 (cortadora); una máquina aserradora, circular, modelo Magic, matrícula PEC 380 V. 50 HZ. (motor incorporado); una máquina Cehisa, tipo 15 H.P. 14,5 número serie 41; una aserradora Scop 67, marca Argemi, con motor incorporado (aserradora vertical). Tasación: 2.844.000. Tipo de subasta: 2.844.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Leandro Navas Martínez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Ctra. Media Sala, 51, Los Barreros, de Cartagena.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100, del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 1 de septiembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 10104

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Administración de Cartagena

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre

de Taller de Carpintería Cartagena, S.A., por débitos de Régimen General, descubierto total, por importe de 4.937.864 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 6.075.701 pesetas, se ha dictado con fecha 7 de septiembre de 1992, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 4 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de Taller de Carpintería Cartagena, S.A., embargados por diligencia de fecha 1 de abril de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de noviembre de 1992, a las diez horas, en calle Ángel Bruna, 20 (oficinas de la U.R.E. de Seguridad Social), y obsérvese en su trámite y realización de las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta**

I. Un cortador de tableros, tipo mural, con sierra circular y motor eléctrico de 0,5 C.V. marca Holz-Her; una máquina Tupi con motor eléctrico de 3 C.V. marca Claramunt; una máquina Tupi con motor eléctrico de 4,5 C.V. con alimentador marca Segrega; una máquina Tupi con motor eléctrico de 5,5 C.V. con alimentador marca Sagrera; una prensa de tres husillos, estructura metálica, marca Tamai; dos regruadoras de 5 metros, automáticas, con motor eléctrico de 5 C.V. marca Algerni y Sagrera y otro de 2 C.V.; una prensa de platos calientes hidráulicas, calentamiento por medio de resistencias eléctricas, con varios motores, bomba manómetros, marca Cortaza; una máquina de sierra de cinta de 0,80 metros con motor eléctrico de 5 C.V. modelo antiguo; dos máquinas sierra de cinta, de 0,90 metros, con motor eléctrico de 7,5 C.V. marca Sierras Alavesas y Algerni; dos espigadoras, marca Ducaroir tipo 150; una moldeadora, regruadora, con capacidad de tres caras, cuatro motores eléctricos, marca Alsina; una chapadora de cantos de puertas, con resistencias eléctricas y motor de 2 C.V. marca Holz-Her; una chapadora de cantos, con motor eléctrico de 2,2 c.c. marca Holz-Her; una cepilladora con carro de escoplear con motor eléctrico de 4 C.V. marca Aneto; una cepilladora marca Algerni, de 0,60 metros de tablero, con tres metros de largo y varios motores; una cepilladora con carro de escoplear y motor eléctrico de 3 C.V. marca Sagrera; una lijadora de molduras marca Bosses, con cuatro motores eléctricos de 1,5 C.V.; una chapadora de cantos y perfiladora, con motor eléctrico de C.V. marca Geomontelli; una escuadradora-retestadora, con dos motores de 3 C.V. y 1 C.V. C/U marca Fifersa Eeral; una escopleadora, marca Manzani de dos cabezales; una prensa de cilindros hidráulicos marca Vercom con motor eléctrico de 4 C.V.; un equipo completo de aspiración de virutas, con motor eléctrico de turbina extractora, de 50 C.V., con silo de gran capacidad; una cizalla marca Blaz-Sanz, para cortar chapas de madera de gran longitud; una lijadora de doble rodillo marca Agustín-Bosse; una moldeadora de seis cabezales marca Verboom, con 6 motores eléctricos de 7,5 C.V. y de motor de arrastre de 4 C.V. Tasación: 15.895.000. Tipo de subasta: 15.895.000.

II. Doscientas puertas blindadas de entrada a vivienda; 200 puertas prefabricadas, tipo marca; 200 marcos de puertas. Tasación: 5.400.000. Tipo de subasta: 5.400.000.

III. Una carretilla elevadora transportadora marca Clark; una carretilla elevadora transportadora marca Carterpillar y un compresor de 40 C.V. Tasación: 7.613.000. Tipo de subasta: 7.613.000.

IV. Una camión marca Ebro, matrícula MU—8760-E; una furgoneta marca Sava, matrícula M-5982-AZ; un turismo marca Seat 132, matrícula MU-4006-F y un Land Rover, matrícula MU-6420-F. Tasación: 630.000. Tipo de subasta: 630.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Luis Anierte Vidal, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Ctra. de la Palma, Km. 2,400, de San Félix (Cartagena).

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100, del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 7 de septiembre de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 10098

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9103352, seguido en esta Recaudación contra don Fausto González Manzanera, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, 13.487 pesetas, recargo de apremio 2.697 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Cinco y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 6.109, libro 76, sección 8.<sup>a</sup>, folio 244, inscripción 1.<sup>a</sup>

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Fausto González Manzanera y en su caso al cónyuge, doña Dolores Campos Carrillo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10097

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100735, seguido en esta Recaudación contra José Luján Pérez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 625.500 pesetas, recargo de apremio 125.101 y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 14.062, libro 191, folio 132, inscripción 2.<sup>a</sup>

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Luján Pérez y en su caso al cónyuge, doña Ana M.<sup>a</sup> Jorge Jorge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 9643

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Unidad de Recaudación****Administración de Lorca****Notificación providencia de apremio a deudores en paradero desconocido**

Tomás Crespo Ramos, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación, de la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en esta Unidad Administrativa de Recaudación se tramitan expedientes de apremio contra las personas que al final del presente anuncio se relacionan, con los conceptos, períodos e importes que en dicha relación se indican.

En dichos expedientes el señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, dictó en las certificaciones de descubierto que dieron origen a dichos expedientes, la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

En cumplimiento del artículo 103 de dicho Reglamento, por la presente se le notifica a todos ellos del contenido de la misma, concediéndoseles los siguientes plazos para que efectúen el pago de sus descubiertos:

1.º Si el presente anuncio se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cualquier mes, hasta el día 20 del mismo mes de su publicación.

2.º Si el presente anuncio se publica en dicho periódico entre los días 16 y último de cualquier mes, hasta el día 5 del mes siguiente al de su publicación.

Advirtiéndoseles que contra la transcrita providencia podrán interponer en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia Provincial de

Recaudación o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no pudiéndose simultanear ambos recursos y no suspendiéndose el procedimiento ejecutivo aunque se interpongan tales recursos, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Preveniéndoles que si no efectúan el pago de los descubiertos en los plazos arriba indicados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 de dicho texto, se invita a los citados deudores a que en el plazo máximo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lorca a 26 de agosto de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación en funciones.

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/00357	Abellaneda Garcia Jesus Matias	Sanción Trafico	36.000.-
92/03974	Abellaneda Garcia Juan	" "	6.000.-
92/02737	Abellaneda Quiñonero Josefa	Sancion Tributaria	6.000.-
92/02738	La misma	" "	6.000.-
92/00681	Acosta Garcia Juan	Sanción Trafico	12.000.-
91/10766	Acosta Garre Julian	" "	60.000.-
92/05911	Adan Martinez Pedro Jose	" "	18.000.-
92/00432	Albarracin Martinez Juan Francisco	" "	60.000.-
92/00800	Alcaraz Diaz Francisco	" "	6.000.-
92/00469	Alcaraz Garcia Juan	" "	60.000.-
92/00542	El mismo	" "	6.000.-
91/13438	El mismo	" "	1.200.-
92/00740	Alcaraz Martinez Francisco	" "	6.000.-
92/00741	El mismo	" "	6.000.-
92/00742	El mismo	" "	90.000.-
92/00773	El mismo	" "	6.000.-
92/00774	El mismo	" "	6.000.-
92/00110	Alcazar Belmonte Gines	I.R.P.F.	29.509.-
91/10850	Aledo Belchi Ana	Sanción Trafico	6.000.-
92/03823	Alonso Rodriguez Diego	" "	60.000.-
92/04037	El mismo	" "	60.000.-
92/04049	Alvarez Benitez Roberto	" "	30.000.-
92/00333	Amador Cabrera Andres	I.R.P.F.	19.727.-
92/03826	Amador Miñarro Maria	Sanción Trafico	12.000.-
92/00199	Andreo Chumillas Felipe	Organismo Autonomo	49.200.-
92/04774	Angulo Sanz Gregorio Bernardo	I.V.A.	76.410.-
92/03067	Aramburu Fernandez Ma del Carmen	Sancion Tributaria	24.000.-
92/04768	Arias Gomez Ramon	I.R.P.F.	3.524.-
92/04777	El mismo	I.V.A.	37.753.-
92/03648	Arias Lidon Damian	Sanción Tributaria	6.000.-
92/03649	El mismo	" "	12.000.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/03650	El mismo	" "	12.000.-
92/04891	Arnau Alfonso Juan Jose	I.R.P. <sup>4</sup> .	31.986.-
92/00843	Asensio Simon Gines	Sanción Trafico	2.400.-
92/00876	Avila Piñar Antonio	" "	30.000.-
92/00154	Aviles Hernandez Juan Dionisio	Intereses de Demora	2.501.-
92/00155	El mismo	" "	2.532.-
92/03068	Baños Rojo Felipe	Sanción Tributaria	30.000.-
91/12060	Barnes Sérrahima Jose	Sanción Gubernativa	3.588.-
91/12061	El mismo	" "	2.856.-
91/12062	El mismo	" "	3.588.-
92/00569	Bas Sanchez Fortun Juan	Sanción Trafico	6.000.-
91/10784	Belchi Martinez Juan Miguel	" "	36.000.-
92/03972	<b>Belmar Mendez Francisco</b>	" "	6.000.-
92/00514	Benavente Garcia Tudela Alberto J	" "	60.000.-
92/00588	Benavente Garcia Tudela Alberto J.	Sanción Trafico	60.000.-
91/13363	Benavides Fernandez Jose	" "	6.000.-
92/03029	Benitez Carrasco Dolores	Sanción Tributaria	6.000.-
92/00813	Bilardi Lopez Natale	Sanción Trafico	14.400.-
92/02702	Buendia Ochando Maria E.	I.R.P.F.	81.302.-
89/01290	Cadenas Montañes Carlos	Licencia Fiscal	34.436.-
92/03073	Caja Hernandez Jose	Sancion Tribut.	1.000.-
92/03074	El mismo	" "	1.000.-
92/05800	Calventus Pascual Julio Cesar	Sanción Trafico	90.000.-
92/00222	Cambray Arifio Francisco	I.R.P.F.	28.028.-
92/03985	Canales Garcia Sebastian Juan	Sanción Trafico	30.000.-
92/00643	Cano Gomez Jose	" "	6.000.-
92/00644	El mismo	" "	6.000.-
92/00645	El mismo	" "	6.000.-
92/02766	Cano Perez Antonio	Sancion Tribut.	6.000.-
92/00561	Cano Segovia Maria Jose	Sanción Trafico	6.000.-
92/00562	La misma	" "	30.000.-
92/00559	Cano Segovia Rosalia	" "	6.000.-
92/00351	Cano Segovia Vicente	" "	36.000.-
92/00437	El mismo	" "	60.000.-
92/00477	El mismo	" "	60.000.-
91/10731	Canovas Canovas Ines	" "	2.400.-
92/04791	Canovas Costa Sebastian	Sanción Tribut.	12.000.-
92/00249	Canovas Rus Diego	Intereses de demora	3.170.-
92/00250	El mismo	" "	2.934.-
92/00251	El mismo	" "	21.576.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/00152	Caparros Hernandez Maria	Sanciones Gubernat.	6.000.-
91/11223	Carrasco Diaz Juan Antonio	" "	4.800.-
92/00889	Carrasco Jimenez Domingo	Sancion Trafico	31.200.-
92/00890	El mismo	" "	24.960.-
92/04860	Carrillo Tavira Francisco	I.R.P.F.	23.096.-
92/04912	Carrion Horcajada Maria Luisa	"	34.661.-
92/03075	Clares Martinez Antonia	Sanción Tribut.	1.000.-
92/05704	Contreras Muñoz Miguel	" Trafico	60.000.-
92/00208	Corbalan Robles Jose Luis	Sanción Tribut.	36.000.-
92/00209	El mismo	" "	36.000.-
92/05779	Coronado Sanchez Manule	Sanción Trafico	18.000.-
92/03612	Diaz Canales Francisco	Sanción Tribut.	12.000.-
92/00023	Diaz Jimenez Juan	Organismo Autonomo	1.200.-
91/10859	DIAZ NAVARRO PEDRO	Sanción Tráfico	6.000.-
91/11356	DOMINGO SANTIAGO NICOLAS	Sanción Gubernat.	12.000.-
91/11509	El mismo	" "	14.400.-
92/02789	ELVIRA GALLEGO FRANCISCO	Sanción Tribut.	6.000.-
91/11807	ESPIN FERNANDEZ JOSE LUIS	Sanción Gubernat.	61.200.-
91/07378	ESPINOSA LOPEZ JOSE	Inter. de demora	3.336.-
92/05763	FAJARDO OUTEIRAL FCO JAVIER	Sanción Tráfico	18.000.-
91/13462	FERNANDEZ BALSAS MANUEL	" "	42.000.-
92/00371	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	" "	90.000.-
92/00119	FERNANDEZ MECA CARIDAD	I.R.P.F.	15.943.-
92/00110	FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO	Sanción Gubernat.	15.600.-
92/03894	El mismo	Sanción Tráfico	6.000.-
92/00178	FERNANDEZ POZAS FRANCISCO	Sanción Gubernat.	49.200.-
92/00408	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	" "	60.001.-
92/00660	FERNANDEZ TORRES MATIAS	Sanción Tráfico	6.000.-
92/05950	FERNANDEZ TUREGANO JIMENEZ FRANCISCO	" "	18.000.-
92/00426	FOSTER MAUROLAGOITIA JOSE TOMAS	" "	12.000.-
92/00234	GALVEZ NEVADO MANUEL	I.R.P.F.	62.944.-
92/03794	GARCIA BARAZA MANUEL ASENSIO	Sanción Tribut.	6.000.-
92/03661	GARCIA CARRILLO MANUEL	" "	6.000.-
92/03662	El mismo	" "	6.000.-
92/03663	El mismo	" "	6.000.-
92/02699	GARCIA DIAZ ENCARNACION	I.R.P.F.	12.491.-
92/00331	GARCIA GALLARDO SALVADOR	"	15.390.-
92/00423	GARCIA GINER ANTONIA	Sanción Tráfico	6.000.-
92/05747	GARCIA GUILLEN JUAN	" "	18.000.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/05748	El mismo	" "	18.000.-
92/00178	GARCIA HERNANDEZ CRISTOBAL	Inter. de demora	4.138.-
92/01224	El mismo	Sanción Gubernat.	30.000.-
92/05710	GARCIA LISON PEDRO	Sanción Tráfico	6.000.-
92/03798	GARCIA LOPEZ ANTONIO	Sanción Tribut.	2.000.-
92/03799	El mismo	" "	2.000.-
92/03800	El mismo	" "	1.000.-
92/03801	El mismo	" "	1.000.-
92/03802	El mismo	" "	1.000.-
92/00224	GARCIA MARTINEZ DOLORES	I.R.P.F.	17.380.-
92/00260	GARCIA MUÑOZ JOSE	I.R.P.F.	34.985.-
91/10922	GARCIA NAVARRO MANUEL	Sanción Tráfico	31.200.-
91/10708	GARCIA PAREDES JUAN FERNANDO	" "	6.000.-
92/03124	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	Sanción Tribut.	1.000.-
92/00172	GARCIA RODRIGUEZ JOSE	Inter. de demora	6.371.-
92/00409	GARCIA ROMERA FABIAN	" "	4.812.-
92/03638	GARCIA ROSA FRANCISCO	Sanción Tribut.	6.000.-
91/11454	GARCIA WANDOSSELL CANDIDO	Sanción Gubernat.	12.000.-
92/02717	GARRE CERON TRINIDAD	Sanción Tribut.	12.000.-
92/00863	GARRO CARRASCO JUAN	Sanción Tráfico	30.000.-
92/00158	GILBERTE LOPEZ ANTONIO	Inter. de demora	6.865.-
92/00223	GIMENO CASALDUERO LEONOR	I.R.P.F.	2.798.-
92/00428	GOGORCENA AOIZ AGUSTIN M.	Sanción Tráfico	2.400.-
92/00227	GOMEZ GIMENEZ VICENTE	I.R.P.F.	55.901.-
92/05765	GOMEZ LOPEZ JOSE	Sanción Tráfico	18.000.-
92/00317	GOMEZ LUDEÑA SEBASTIAN	Sanción Gubernat.	343.672.-
92/00521	GOMEZ SANCHEZ PEDRO GUILLERMO	Sanción Tráfico	18.000.-
92/00672	GONZALEZ MENDEZ JOSE	" "	30.000.-
92/03930	GONZALEZ RODRIGUEZ CARMELO	" "	60.000.-
92/05716	GONZALEZ RUIZ EDUARDO R.	" "	60.000.-
91/10735	GUERRA SANCHEZ EDUARDO	" "	24.000.-
92/03841	GUILLEN DAZA FRANCISCO JAVIER	" "	18.000.-
92/05987	El mismo	" "	42.000.-
92/00142	GUILLEN NAVARRO PEDRO	Organismo Autónomo	5.400.-
92/06734	GUILLEN UBEDA JUANA	Inter. de demora	9.833.-
92/00309	GUIRAO LOZANO AURELIO	I.R.P.F.	4.458.-
92/00135	GUIRAO MARTINEZ FRANCISCA	I.V.A.	5.856.-
92/00154	HEREDIA ACOSTA ANGEL	Sanción Gubernat.	7.200.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
91/09890	HERNANDEZ BERMEJO CRISTOBAL	Interes. de demora	5.884.-
92/00038	HERNANDEZ JUAREZ LUIS CARLOS	Organismos Autónomos	15.162.-
92/03928	HORNEROS ARANDA JOSE	Sanción Tráfico	12.000.-
92/03929	El mismo	" "	60.000.-
92/00066	IGLESIAS FERNANDEZ MARIA PILAR	Inter. de demora	12.096.-
92/00403	JEREZ ROMAN JOAQUIN	Sanción Tráfico	60.000.-
92/04050	JIMENEZ ALCAZAR PEDRO	" "	6.000.-
92/04051	El mismo	" "	6.000.-
91/09933	JIMENEZ GOMEZ DOLORES	Inter. de demora	3.436.-
92/00768	GIMENEZ OLIVER CRISTOBAL	Sanción Tráfico	6.000.-
91/11657	JIMENEZ PINERO FRANCISCO	Sanción "ubernat.	4.800.-
92/00171	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	Organismo Autónomo	1.200.-
92/05920	JIMENEZ SALAS ANDRES	Sanción Tráfico	31.200.-
92/05921	El mismo	" "	2.400.-
92/00839	LANJARIN MOLINA BERNARDO	" "	2.400.-
92/05775	LARA RUIZ MARCELINO	" "	3.600.-
92/00203	LASSO PEDRERO CATALINA	Sanción Gubernat.	6.000.-
92/03883	LIETOR MARTINEZ ANDRES	Sanción Tráfico	18.000.-
91/10795	LOPEZ ASENSIO PEDRO	" "	31.200.-
92/00518	LOPEZ CASTRO ANTONIO	Sanción Gubernat.	24.000.-
92/00097	LOPEZ CASTRO MARIA ISABEL	Organismo Autónomo	49.200.-
92/02291	LOPEZ LEAL TOMAS	Administ. Aduanas	51.000.-
92/03587	El mismo	" "	60.000.-
91/10854	LOPEZ MARIN AGUSTIN	Sanción Tráfico	30.000.-
91/11247	LOPEZ MARIN BARTOLOMEU	Sanción Gubernativ.	12.000.-
92/04940	LOPEZ MARTINEZ AGUSTINA	I.R.P.F.	33.968.-
92/04003	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	Sanción Tráfico	6.000.-
92/04023	LOPEZ MIÑARRO ISABEL	" "	24.000.-
92/00688	LOPEZ MIÑARRO SILVESTRE	" "	18.000.-
92/03835	LOPEZ MULERO VICENTA ISABEL	Sanción Tributaria	6.000.-
92/04013	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	Sanción Tráfico	18.000.-
92/05868	LOPEZ PERALTA GINES	" "	6.000.-
92/00250	LOPEZ SOLER TOMAS	Sanción Gubernat.	6.000.-
91/11508	LOPEZ DEL VAS JUAN	" "	12.000.-
92/00433	LOZANO MARIN DAMIAN	Sanción Tráfico	2.400.-
92/00814	MANZANARES ALCARAZ JOSE	" "	6.000.-
92/00618	MANZANERA SALINAS JOSE VICENTE	" "	30.000.-
92/06739	MANRIQUE ALCAZAR JUAN	Sanción Tributaria	30.000.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/04876	MANZANARES NAVARRETE PEDRO	I.R.P.F.	18.823.-
92/00253	MARIN AMAT TOMAS	Sanción Gubernat.	18.000.-
92/03284	MARIN BUCK CARLOTA	Canon Minas	1.308.-
92/02847	MARIN DIAZ JUAN DOMINGO	Sanción Tribut.	2.000.-
91/13422	MARIN REINALDOS JUAN	Sanción Tráfico	48.000.-
92/00145	MARQUEZ ALCARAZ FRANCISCO	Inter. de demora	8.431.-
92/00146	El mismo	" "	18.835.-
92/00147	El mismo	" "	5.032.-
92/00147	El mismo	" "	4.546.-
92/03086	MARTINEZ ACOSTA CATALINA	Sanción Tribut.	6.000.-
91/10748	MARTINEZ ANDREO JOSE	Sanción Tráfico	6.000.-
92/00720	MARTINEZ BAÑOS GABRIEL	Sanción Gubernat.	61.200.-
92/00184	MARTINEZ BASTIDA JUAN	Organismo Autónomo	10.800.-
92/00165	MARTINEZ BONAQUE MIGUEL	Sanción Gubernat.	6.000.-
92/04960	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	I.R.P.F.	28.958.-
92/00205	MARTINEZ GARCIA MANUEL	Sanción Gubernat.	6.000.-
92/00227	El mismo	" "	6.000.-
92/01262	MARTINEZ GARCIA MARIA CARMEN	" "	60.001.-
92/00418	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	Inter. de demora	3.526.-
92/03089	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	Sanción Tribut.	12.000.-
91/10793	MARTINEZ DE HARO MATIAS	Sanción Tráfico	24.960.-
92/03851	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	Sanción Tribut.	6.000.-
92/00735	MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL	Sanción Gubernat.	79.200.-
92/00035	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Organismo Autónomo	3.000.-
92/05971	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Sanción Tráfico	6.000.-
91/10781	MARTINEZ LORCA JOSE MARIA	" "	6.000.-
91/13348	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	" "	12.000.-
92/03839	MARTINEZ MARTINEZ JUAN FAUSTINO	" "	18.000.-
92/00122	MARTINEZ MINET JOAQUIN	I.R.P.F.	42.515.-
92/03857	MARTINEZ MORENO ANTONIO	Sanción Tráfico	9.600.-
92/03855	MARTINEZ MORENO ANTONIO	" "	2.400.-
92/03856	MARTINEZ MORENO ANTONIO	" "	6.000.-
92/00242	MARTINEZ NAVARRO JORGE	Sanción Gubernat.	30.000.-
92/00245	El mismo	" "	24.000.-
92/00487	MARTINEZ ORTIZ FIDEL	Sanción Tráfico	6.000.-
92/00406	MARTINEZ MORENO MATIAS	" "	60.000.-
92/00608	El mismo	" "	42.000.-
92/03150	MARTINEZ PASCUAL JUANA	Sanción Tribut.	6.000.-
92/00848	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	Minist. Transportes	6.000.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/04951	MARTINEZ SARABIA AGUSTIN-	I.R.P.F.	23.297.--
92/03917	MARTINEZ VIVANCOS ANTONIO	Sanción Tráfico	6.000.--
92/03918	El mismo	" "	6.000.--
92/03919	El mismo	" "	12.000.--
92/03951	El mismo	" "	6.000.--
92/03952	El mismo	" "	6.000.--
92/00153	MASA SANCHEZ EMILIO VALENTIN	Interés de demora	3.330.--
92/00258	MATEO ROLDAN ROQUE	I.R.P.F.	17.760.--
92/00789	MAURICE AGOBIAN ALBERT	Sanción Gubernat.	60.001.--
92/06735	MENDEZ ESPADERO BEATRIZ	Interés de demora	7.111.--
91/10774	MIÑARRO FERRA ANTONIO	Sanción Tráfico	18.000.--
91/10775	El mismo	" "	18.000.--
91/07266	MIÑARRO MILLAN SALVADOR	Interés de demora	3.133.--
92/03845	MOLINA FERNANDEZ JESUS	Sanción Tráfico	2.400.--
92/00956	MOLINA GARCIA PEDRO	Sanción Gubernativa	12.000.--
92/04767	MOLINA LORENTE PEDRO	I.R.P.F.	11.819.--
92/03859	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	Sanción Tributaria	6.000.--
92/00370	MOLINA PEREZ EUGENIA	Sanción Tráfico	30.000.--
92/00232	MOLINA PINAR MARIA RAMONA	I.R.P.F.	11.329.--
92/03983	MOLINA ROMERA FRANCISCO	Sanción Tráfico	18.000.--
91/09306	MOLINA VERA ANTONIO	I.R.P.F.	1.133.046.--
91/09307	El mismo	"	731.435.--
91/09308	El mismo	"	930.823.--
91/09310	El mismo	I.V.A.	648.817.--
92/00866	MONTOYA RUIZ GINES	Sanción Tráfico	6.000.--
92/00109	MORENO CONTRERAS SANTOS	Sanción Gubernativa	15.600.--
91/11390	MORENO FERNANDEZ JUAN JOSE	" "	8.400.--
92/00542	MORENO PAEZ PASCUALA	Sanción Tributaria	30.000.--
92/05831	La misma	Sanción Tráfico	6.000.--
92/05832	La misma	" "	6.000.--
92/00489	MOYA GARRO MARCELINO	" "	6.000.--
92/00507	El mismo	Sanción Tributaria	24.000.--
92/03961	MULA SANCHEZ ROQUE	Sanción Tráfico	6.000.--
92/03962	El mismo	" "	6.000.--
91/11614	MULERO SANTIAGO JOSE MARIA	Sanción Gubernativa	12.000.--
92/04905	MUNUERA SANCHEZ FRANCISCA	I.R.P.F.	18.600.--
92/00826	MUÑOZ GRACIA CARLOS	Sanción Tráfico	18.000.--
92/00225	MUÑOZ MERCHAN ANTONIO	I.R.P.F.	33.911.--

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/00181	MUÑOZ ROANO RAMON	Organismo Autónomo	4.200.-
91/10683	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	6.000.-
91/10684	El mismo	" "	6.000.-
92/00147	MUÑOZ SALCAZAR VICENTE	Sanción Gubernativa	24.000.-
92/03860	MUÑOZ VALERA MARIA	Sanción Tributaria	6.000.-
92/00455	NAVARRO ALCOLEA JAIME	Sanción Tráfico	30.000.-
92/05964	NAVARRO GABARRON ASENSIO	" "	2.400.-
92/00569	NAVARRO GOMEZ JUAN	Sanción Tributaria	30.000.-
92/00209	NAVARRO LOPEZ TOMAS	Sanción Gubernativa	6.000.-
92/00649	NAVARRO MARTINEZ JUAN	Sanción Tráfico	42.000.-
92/05798	NAVARRO MASEGOSA JUAN FRANCISCO	" "	6.000.-
91/13329	NAVARRO RABAL JUAN ANTONIO	" "	1.200.-
92/00358	NAVARRO VERA JUAN FRANCISCO	" "	30.000.-
92/02698	NICOLAU BARRAU MARIA JESUS	I.R.P.F.	9.343.-
92/03873	NIETO MARTINEZ JOSE MARIA	Sanción Tráfico	1.200.-
92/03907	El mismo	" "	18.000.-
92/04793	NOGUERA ROMERO MATIAS	Sanción Tributaria	24.000.-
92/02898	PADILLA CALVENTUS MANUEL	" "	6.000.-
92/01055	PARRA MARTINEZ JOSE ANTONIO	Sanción Gubernativa	4.800.-
91/13281	PARRA PAREDES DIEGO	Sanción Tráfico	2.400.-
92/0410	PASCUAL MAIQUEZ RAMON	Organismo Autónomo	132.091.-
91/10891	PASCUAL SERRANO JUAN	Sanción Tráfico	6.000.-
92/00224	PEÑAS GOMEZ DIONISIO	Sanción Gubernativa	6.000.-
91/10765	PEREZ ASENSIO ANTONIO	Sanción Tráfico	30.000.-
91/13279	El mismo	" "	18.000.-
91/13280	El mismo	" "	6.000.-
91/13285	El mismo	" "	60.000.-
92/05992	PEREZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	" "	12.000.-
91/13383	PEREZ PERAILE JUAN ALONSO	" "	6.000.-
91/13384	El mismo	" "	6.000.-
91/13385	El mismo	" "	90.000.-
91/10901	PEREZ GARCIA JOSE	" "	6.000.-
92/00395	PEREZ MOTA FRANCISCO	" "	12.000.-
92/00625	PEREZ MOTA PEDRO	" "	18.000.-
92/03934	PEREZ PEREZ ELISEO	" "	9.600.-
92/00218	PEREZ-MUELAS SANCHEZ SANTOS	I.R.P.F.	225.872.-
92/00262	PIERNAS MIÑARRO ALFONSO	Sanción Gubernativa	60.000.-
91/10905	PIÑA PIÑA REMIGIO	Sanción Tráfico	90.000.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/00206	PORLAN MARTINEZ DOMINGO	Sanción Tributaria	36.000.-
92/00207	El mismo	" "	36.000.-
92/03033	POVEDA SEGURA JUAN PEDRO	" "	6.000.-
92/00778	PUCHE ORTIN JOSE	Sanción Gubernativa	61.200.-
92/03865	PUJANTE PEREZ FRANCISCO JAVIER	Sanción Tráfico	2.400.-
92/00474	PULIDO MORALES MARIA DEL CARMEN	" "	9.600.-
92/00158	QUIÑONERO GARCIA FRANCISCO	Organismo Autónomo	6.000.-
92/00864	QUIÑONERO GARCIA JUAN JOSE	Sanción Tráfico	24.000.-
92/02918	El mismo	Sanción Tributaria	6.000.-
92/02919	El mismo	" "	6.000.-
92/02920	RAEL GONZALEZ ANTONIO	" "	6.000.-
92/00341	RAMIREZ FERNANDEZ ANTONIO JORGE	Sanción Tráfico	30.000.-
92/05771	RAMIREZ NAVARRO MANUEL	" "	31.200.-
90/12592	RAMIREZ PEREZ MANUEL	" "	2.400.-
92/00128	RAMOS SANCHEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	5.314.-
92/00230	RE MARTINEZ DIEGO	"	45.062.-
91/05897	REINALDOS LIDON MIGUEL	Inter. de demora	9.430.-
91/05898	EL mismo	" "	6.328.-
92/03923	RIVERA VILCHE JUAN	Sanción Tráfico	6.000.-
92/03922	El mismo	" "	24.000.-
92/00830	El mismo	" "	30.000.-
92/00123	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	I.R.P.F.	14.144.-
91/13465	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN RAFAEL	Sanción Tráfico	42.000.-
92/00425	RODRIGUEZ PLAZA VALENTINA	Sanción Gubernativa	60.001.-
91/11458	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	" "	12.000.-
91/10669	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	Sanción Tráfico	60.000.-
92/02921	RODRIGUEZ VERA MARIANO	Sanción Tributaria	6.000.-
92/03962	ROJAS ALFONSEDA ANA	" "	30.000.-
92/00197	ROMERA NOGUERA HERMENEGILDO	" "	30.000.-
92/03958	ROMERA SANCHEZ JOSE JUSTO	Sanción Tráfico	60.000.-
92/00164	ROSA MENDOZA RAFAEL	Inter. de demora	4.303.-
92/04806	RUBIO MUNUERA MAMERTO	Sanción Tributaria	6.000.-
92/03867	RUIZ ESCABOSA JUAN ANTONIO	Sanción Tráfico	18.000.-
92/00257	RUIZ JIMENEZ MANUEL	I.R.P.F.	47.275.-
91/13356	RUIZ LOPEZ PEDRO	Sanción Tráfico	18.000.-
91/10663	RUIZ MARTIN ANGEL	" "	6.000.-
91/10664	El mismo	" "	6.000.-
92/00124	RUIZ MARTINEZ JOSE	I.R.P.F.	2.828.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/02924	RUIZ MARTINEZ HOQUE	Sanción Tributaria	6.000.-
91/11544	RUIZ RIQUELME PATRICIO	Sanción Gubernativa	12.000.-
92/00227	RUIZ RODRIGUEZ MIGUEL	" "	4.800.-
91/13458	RUIZ RUIZ ANTONIO	Sanción Tráfico	6.000.-
92/00381	El mismo	" "	18.000.-
92/00508	El mismo	Sanción Tributaria	30.000.-
92/03981	RUIZ RUIZ ANTONIO	Sanción Tráfico	2.400.-
92/03980	El mismo	" "	18.000.-
92/05701	El mismo	" "	18.000.-
92/04862	RUIZ RUIZ JUAN	I.R.P.F.	31.553.-
92/03880	RUIZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	Sanción Tributaria	6.000.-
92/00615	SAEZ JODAR JUAN GINES	Sanción Tráfico	6.000.-
92/03827	SALA MOYA GONZALO	" "	60.000.-
91/08806	SALOM GARCIA LEONARDO ENRIQUE	" "	36.000.-
92/00813	SANCSINEANEA GRACIELA	Sanción Gubernativa	120.000.-
92/00210	SANCHEZ ACOSTA JUAN	Sanción Tributaria	18.000.-
92/00538	El mismo	" "	24.000.-
92/00539	El mismo	" "	24.000.-
91/11612	SANCHEZ FERNANDEZ BARTOLOMEZ	Sanción Gubernativa	7.200.-
91/06846	SANCHEZ DEL RIO Y FERNANDEZ FCO JOSE	" "	240.000.-
92/00354	SANCHEZ GARCIA FERNANDO	Sanción Tráfico	18.000.-
92/00180	SANCHEZ GARCIA JUAN	Inter. de demora	8.018.-
92/00414	SANCHEZ GIL NORBERTO	" "	3.947.-
92/00415	El mismo	" "	3.809.-
92/00416	El mismo	" "	3.878.-
92/06737	SANCHEZ GONZALEZ ANDRES	Sanción Tributaria	15.000.-
92/00313	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL	I.R.P.F.	17.278.-
92/00314	El mismo	"	2.838.-
92/03721	El mismo	Sanción Tributaria	1.000.-
92/03722	El mismo	" "	1.000.-
92/03723	El mismo	" "	6.000.-
92/03887	SANCHEZ LOPEZ VICENTE	" "	24.000.-
92/06736	SANCHEZ MULERO FCO AMBROSIO	Inter. de demora	6.629.-
91/10904	SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	Sanción Tráfico	60.000.-
92/00228	SANCHEZ PERAS DAVID	I.R.P.F.	45.062.-
92/00191	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	Sanción Tributaria	12.000.-
92/00198	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	" "	30.000.-
92/00825	SANCHEZ SANCHEZ POLICARPO	Sanción Tráfico	60.000.-
92/03912	El mismo	" "	12.000.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/03913	El mismo	" "	6.000.-
92/02716	SANCHEZ SANCHEZ RAMON	Sanción Tributaria	12.000.-
92/03849	El mismo	Sanción Tráfico	60.000.-
91/10780	SANCHEZ SANCHEZ SERAFIN	" "	2.400.-
92/05636	SANTIATO SANTIAGO JUAN	I.R.P.F.	51.424.-
92/03726	SANCHEZ SAURA JUANA	Sanción Tributaria	1.000.-
92/03727	La misma	" "	6.000.-
92/00143	DE SAN MATEO MATEO JOSEFA	Inter. de demora	5.110.-
92/00156	La misma	" "	5.110.-
92/00366	SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	Sanción Tráfico	30.000.-
92/02946	SANZ NAVARRO JUAN JOSE	Sanción Tributaria	1.000.-
92/00816	SEGURA LORENTE ADORACION	Sanción Gubernativa	60.001.-
92/03863	SERNA MUÑOZ PEDRO	Sanción Tráfico	19.200.-
92/05742	El mismo	" "	90.000.-
92/00422	SERRANO GARCIA JUAN	" "	60.000.-
91/10931	SEVILLA PERALES SANTOS	" "	24.000.-
92/03989	SOLANO MADRID JUAN	" "	6.000.-
92/00199	SOLER ECIJA ANTONIO	Sanción Tributaria	30.000.-
92/00394	SOLER ESPIN JUAN	Sanción Tráfico	1.200.-
92/00252	SOLER HERNANDEZ FULGENCIA	Sanción Gubernativa	49.200.-
91/10932	SOLER MARIN JUAN	Sanción Tráfico	24.960.-
92/05052	SOLER MELENCHON JOSE	Sanción Tributaria	18.000.-
92/4056	SOTO ARCAS SALVADOR	Sanción Tráfico	6.000.-
92/00894	El mismo	" "	18.000.-
92/02700	SUAREZ RUIZ FRANCISCO	I.R.P.F.	3.355.-
92/00125	TEVAR OZAETA JUAN IGNACIO	" "	7.186.-
92/00834	TORRECILLAS GAMEZ MARIA CARMEN	Sanción Tráfico	6.000.-
92/03940	TORRES SANTIAGO MANUEL	" "	6.000.-
92/03941	El mismo	" "	6.000.-
92/00143	TUDELA GALLARDO SALVADOR	Organismo Autónomo	4.200.-
92/00185	El mismo	" "	13.200.-
92/03864	UBEDA GALLEGU JUAN	Sanción Tráfico	6.000.-
92/03729	UREÑA GOMEZ PEDRO	Sanción Tributaria	6.000.-
92/03637	VALERO RUIZ JOSE	" "	6.000.-
91/10886	VALVERDE MORENO JUAN ANTONIO	Sanción Tráfico	6.000.-
91/10887	El mismo	" "	60.000.-
91/00186	VALVERDE SANCHEZ GREGORIO	Recursos Eventuales	12.000.-
92/04889	VIVANCOS VIVANCOS VICENTE	I.R.P.F.	19.196.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/03969	ZAMORA VIVANCOS PEDRO JOSE	Sanción Tráfico	12.000.-
92/05824	ZARAGOZA GARCIA JOSE	" "	18.000.-
92/04022	El mismo	" "	18.000.-
92/00203	ABERDE SOCIEDAD LIMITADA	Sanción Tributaria	36.000.-
92/00136	ACOMUSA	I.V.A.	17.563.-
92/00215	La misma	Sanción Tributaria	36.000.-
92/00184	AGRICOLA COMERCIAL HORFLOR, S.L.	Inter. de demora	10.751.-
92/00200	AGRUP. AGRICULTORES DE ALCAPARRAS, S.A.	Sanción Tributaria	30.000.-
91/09934	ANA SICILIA LOPEZ Y OTRA, C.B.	Inter. de demora	2.570.-
92/00683	ARCAS Y BARNES, S.L.	Sanción Gubernativa	90.000.-
92/02741	ARTECURTIDOS, S.A.L.	" "	24.000.-
92/00461	ASEMA, C.B.	Sanción Tributaria	6.000.-
92/00405	AUTORRECAMBIOS ALHAMA, S.L.	I.V.A.	15.586.-
92/02706	BAVILL, S.A.	Sanción Tributaria	12.000.-
92/00187	CALIKTO GARCIA MORENO Y OTROS, C.B.	Inter. de demora	32.442.-
92/00188	La misma	" "	6.960.-
92/06742	CAMPING LOS GERNAEOS	Sanción Tributaria	6.000.-
91/11809	CANDYTEX, S.A.	Sanción Gubernativa	61.200.-
91/11814	La misma	" "	61.200.-
92/00189	CANOVAS BALSAS, S.A.	Sanción Tributaria	6.000.-
92/00194	CENTRAL HORTOFRUTICOLA LORQUINA S.A.	" "	30.000.-
92/00169	CERRAJERIA SAN ANDRÉS S.A.	Inter. de demora	9.390.-
92/00170	La misma	" "	6.184.-
91/11200	COMERCIAL ESPUÑA, S.A.	Administ. Aduanas	265.020.-
91/11201	La misma	" "	1.020.526.-
92/00192	COMERCIAL JOAQUIN CANOVAS E.A.L.	Sanción Tributaria	12.000.-
92/02768	COMERCIAL PERIAGO HERMANOS, S.L.	" "	6.000.-
92/02769	La misma	" "	6.000.-
92/02770	La misma	" "	6.000.-
92/02771	La misma	" "	12.000.-
92/02772	La misma	" "	6.000.-
92/00704	C B PEDRO GARCIA Y PEDRO LOPEZ	Sanción Gubernativa	60.000.-
92/00490	CONSTRUAGUILAS, S.L.	Sanción Tráfico	6.000.-
91/13359	La misma	" "	60.000.-
92/04994	CONSTRUCCIONES MARCA-APIMA, S.A.	Sanción Tributaria	3.000.-
92/00748	CONSTRUCCIONES Y PROM.CALABARDINA S.L.	Sanción Gubernativa	24.000.-
92/00216	CONSTRUCTORES REUNIDOS S.C.L.	Sanción Tributaria	6.000.-
92/00824	CONSTRULOR, S.L.	Sanción Gubernativa	12.000.-

N.º Certif.	Nombre	Concepto	Importe
92/01287	COPEBLASA, S.L.	" "	61.200.-
92/02703	DOLORES HERNANDEZ SAT nº 1.592	Imp. Sociedades	199.296.-
92/01397	ELECTRO MECA GARCIA GONZALEZ	Sanción Gubernativa	120.000.-
92/00725	EXPLORACIONES AGRIC. EL COCON, S.A.	" "	6.000.-
91/11773	La misma	" "	1.200.000.-
91/11745	La misma	" "	6.000.-
92/02732	FRESH FRUIT, S.L.	Inter. de demora	3.345.-
92/02731	La misma	" "	487.-
92/00192	G.SINDICAL COLONIZ.SDAD AGRARIA	Sanción Gubernativa	48.000.-
92/00195	GAJESAN, S.A.	" "	12.000.-
92/05042	GINES ROBLES ROBLES Y UNO C B.	Sanción Tributaria	18.000.-
92/05018	GRUAS MHAN, S.L.	" "	18.000.-
92/00423	HUEVOS SURESTE, S.L.	Sanción Gubernativa	49.200.-
92/00144	HUEVOS DE TOTANA, S.L.	" "	12.000.-
92/00417	ISIDRO COY TOBAL Y OTRO, C.B.	Inter. de demora	2.562.-
92/06775	JIMENEZ Y CEGARRA, S.L.	Sanción Tributaria	18.000.-
92/05047	JOSE ESCARABAJAL MECA Y OTRO, C.B.	" "	18.000.-
92/00950	LORENZO DIAZ, S.A.	I.V.A.	1.202.000.-
92/02843	LORFRISA, S.L.	Sanción Tributaria	6.000.-
92/00159	LORQUINA PUENTE PASICO, S.C.L.	Inter. demora	4.914.-
92/01566	LORTRANS SOC. COOP. TRANSPORTES	Sanción Gubernativa	6.000.-
91/10670	MANIAUTO, S.A.	Sanción Tráfico	30.000.-
91/10938	MARICHE, S.A.	Serv. Portuarios	2.400.-
92/00826	La misma	Sanción Gubernativa	120.000.-
92/00828	La misma	" "	120.000.-
92/00252	OBRAS PLANIFICACION Y PROYECTOS S.A.	Inter. de demora	38.658.-
92/05272	OLIVER SOC. COOPERATIVA LIMITADA	I.R.P.F.	72.857.-
92/00195	PROCIBA, S.A.	Sanción Tributaria	30.000.-
92/00419	PROMOCIONES BATEOS, S.L.	Inter. de demora	4.406.-
92/00141	RIEGOS Y COMERCIO AGRICOLA, S.A.	" "	42.080.-
92/00162	RESTAURANTE LOS NARANJOS, S.L.	" "	7.040.-
92/00213	SDAD TRANSFORMACION 6.073	Sanción Tributaria	36.000.-
92/00776	SOLERAS PULIDAS DE HORMIGON, S.L.	Sanción Gubernativa	300.000.-
92/05820	SUMINISTROS INDUSTRIALES MUNDO NUEVO	Sanción Tráfico	6.000.-
92/05821	La misma	" "	6.000.-
92/05996	La misma	" "	6.000.-
92/00589	SUPERMERCADOS EL POLI, S.L.	Sanción Gubernativa	120.000.-
92/00272	TRANSTOTANA, S.A.	" "	6.000.-
92/02707	TRIPLOMAR, S.A.	Sanción Tributaria	12.000.-
92/02709	UREÑA LORENTE, S.A.	" "	12.000.-

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 10050

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Bernal González, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Asuntos de Personal del Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 881 de 1992.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10051

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de José Mulero Mercader, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 883 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10052

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Marta María Manchado López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre reclamación interpuesta por ratificación de las actuaciones de la Comisión Juzgadora del concurso para provisión de plaza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 889 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10053

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de Manuel Medina, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 888 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10115

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Olivares Dólera, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta 2.628/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 908 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10054

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Marcilla Oñate, en nombre y representación de Mariano Noguera Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 879 de 1992.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10116

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Marcilla Oñate, en nombre y representación de Mariano Noguera Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 876 de 1992.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10117

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Márquez Boza, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre rectificación de la antigüedad y efectividad de su ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 884 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1992.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10074

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña María Meroño Guirao, representada por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, contra don Pedro Alcaraz Molina, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 271/91, a instancia de doña María Meroño Guirao, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Marqués de los Vélez, número 14, de Murcia, representada por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, y defendida por el Letrado Sr. Avilés Trigueros, contra don Pedro Alcaraz Molina, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Marqués de los Vélez, 14, 2, habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de doña María Meroño Guirao, contra su cónyuge don Pedro Alcaraz Molina, demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 4 de enero de 1970, en la localidad de Murcia, ratificando las medidas acordadas en el auto de fecha 7 de diciembre de 1990, en el expediente de provisionalísimas número 1.428/90, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Alcaraz Molina, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de julio de 1992.— El Secretario Judicial.

Número 10080

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 557/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Aniceto Magaña Pardo y Sara Baños Abellán, en reclamación de 763.737 pesetas de principal, más 375.000 pesetas-presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dichos demandados en rebeldía y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha treinta de julio del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. J.M. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra don Aniceto Magaña Pardo y doña Sara Baños Abellán, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de setecientas sesenta y tres mil setecientas treinta y siete pesetas (763.737 pesetas) de principal, por la

que se despachó la ejecución, más los gastos, intereses pactados, y en su defecto los legales, desde la fecha del cierre de la cuenta y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, que se encuentran en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a 10 de septiembre de 1992.— La Secretario Judicial.

Número 10373

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 848/92, instado por doña Saturnina González Riquelme y Pedro Garrido Rodríguez, por medio del presente se cita a doña Ascensión García García, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 19 de octubre, a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oída, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Ascensión García García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 16 de septiembre de 1992.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10142

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Julio González Banegas, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de atrasos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 913 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10143

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Sánchez Robles, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre abono de atrasos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 921 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10144

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Marcilla Oñate, en nombre y representación de Agustina Muñoz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Ingreso, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 922 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10145

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Quiñonero Cervantes, en nombre y representación de Hernández Pérez Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, versando el asunto sobre acto de liquidación de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 951 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 10568

#### MAZARRÓN

##### ANUNCIO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de «Urbanización carretera de La Isla», incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1992, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de abril de 1992, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes u su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

##### Relación de bienes afectados

##### Propietario; Situación finca; Tipo de afectación.

- María García Caparrós; Avenida Tierno Galván; Suelo y edificaciones.
- Hoteles Durán, S.A.; La misma; Suelo y edificaciones.
- Mutualidad General de Funcionarios de Correos; La misma (Dos); Suelo.
- Isabel Lorente García; La misma; Suelo y edificaciones.
- Francisca Pérez Jorquera; La misma; Suelo y edificaciones.
- Pedro Navarro Gómez; La misma; Suelo y edificaciones.
- Laura Piqueras Párraga; La misma; Suelo y edificaciones.
- Don Simón, don Hernán y doña Mercedes García Sánchez; La misma; Suelo y edificaciones.

— Florentina Zamora Martínez; La misma; Suelo y edificaciones.

— Concepción Zamora Martínez; La misma; Suelo y edificaciones.

— Luis Gómez Cañizares; La misma; Suelo.

— Juan García Martínez; La misma (Dos); Suelo.

— Antonio Luis Meseguer Gómez; La misma; Suelo.

— Inocencio Lario López; La misma; Suelo.

— Esperanza Cano Borredad; La misma; Suelo.

— Juana Álvarez Marín; La misma; Suelo.

— Inocencio Lario López, Juan Lario Piñero y Juan M. Marín Fernández; La misma; Suelo.

— José Fernández Martínez; La misma (Dos); Suelo.

— José e Isabel Morales Imberón; La misma; Suelo.

Mazarrón, 28 de septiembre de 1992.  
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 10565

#### MURCIA

##### Recaudación

##### Periodo voluntario de cobro de precios públicos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante los días 5 de octubre de 1992 al 5 de abril de 1993, ambos inclusive, está abierto el período voluntario de cobro del Precio Público por aprovechamiento especial de la vía pública por ocupación con mesas y sillas, correspondiente al segundo período de 1992.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento notificará a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central, Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los interesados de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y 27,6 de la Ley 8/89 de 15 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Murcia, 24 de septiembre de 1992.  
El Tesorero.

Número 10569

#### MAZARRÓN

##### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría legal absoluta, de aprobación definitiva del proyecto de urbanización «El Molinete», promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas «Plaza de los Mineros», y redactado por el Arquitecto don Juan Manuel García Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo adoptó, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mazarrón, 24 de septiembre de 1992.  
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 10567

#### TOTANA

La Alcaldía de Totana.

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Bernardino Cánovas Martínez, en nombre y representación de explotaciones agrarias «Los Florios», S.A., licencia para ampliar el cebadero que dicha sociedad tiene emplazada en la diputación del Raiguero, paraje Los Florios; se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 8 de septiembre de 1992.  
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.